

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la ejecución del proyecto Constructivo de la nave A.24.1 y urbanización parcial de la parcela 24, ZAL Prat.

1. Entidad adjudicadora: Centro Intermodal de Logística, Sociedad Anónima (CILSA). Avenida Ports d'Europa, número 100, cuarta planta, oficina 18, 08040 Barcelona. Teléfono: 93.552.58.00. Fax: 93.552.58.01, e-mail: cilsa@zal.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
b) Descripción del objeto: Realización de las obras definidas en el proyecto, que serán adjudicadas a un único licitador.

c) División por lotes: No hay. Oferta global.
d) Número de B.O.E. y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín n.º 141, de 13 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 4.385.970,78 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de julio de 2003.
b) Contratista: Corsan-Corviam Construcción, S. A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 3.689.478,62 euros (IVA excluido).

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Santiago Bassols Villa, Director General.—36.866.

FUNDACIÓN CARMEN Y SEVERO OCHOA

Se convoca el 10.º Premio «Carmen y Severo Ochoa» de Investigación en Biología Molecular dotado de 12.000 euros, que se otorgará a un investigador español, por la labor realizada principalmente en España, en los últimos cinco años.

Los candidatos podrán presentarse personalmente o ser presentados por alguna o algunas de las instituciones con relevancia científica en el campo de la Biología Molecular, universidades, institutos de investigación, reales academias, etc. Las propuestas, acompañadas de las publicaciones representativas del trabajo realizado y del curriculum vitae, deberán ser enviadas a la Fundación «Carmen y Severo Ochoa» (calle Miguel Angel, 1 dupl., 28010 Madrid). La fecha límite de recepción es el 15 de octubre de 2003.

Madrid, 17 de julio de 2003.—César Nombela Cano.—Presidente Fundación Carmen y Severo Ochoa.—37.705.

MARCH IBEX GARANTIZADO FIM

Con ocasión del vencimiento, el próximo día 1 de agosto, de la garantía del Fondo de Inversión «March Ibex Garantizado, F.I.M.», March Gestión de Fondos S.G.I.I.C., S. A., comunica, a efectos del cumplimiento del artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, que Banca March, S. A., va a otorgar sobre este Fondo una nueva garantía de la que se beneficiarán los partícipes que permanezcan en el mismo, así como a aquellos que realicen aportaciones durante el nuevo periodo de suscripción con derecho a garantía. Esta garantía está referida a la suma aritmética de las rentabilidades trimestrales (positivas y negativas) del índice Ibex-35, con una rentabilidad positiva máxima de un 4 % que se determinará en el folleto explicativo inscrito en la C.N.M.V., de acuerdo a las condiciones finales de cierre de la garantía y conforme a la fórmula representativa de la misma que constará en este mismo folleto.

Con esta nueva garantía, Banca March garantizará como mínimo, a fecha 31 de octubre de 2006, el valor que tengan las participaciones el día 31 de octubre de 2003, más un porcentaje de la suma aritmética de las rentabilidades trimestrales (positivas y negativas) del índice Ibex-35, con una rentabilidad positiva máxima de un 4 % que se determinará en el folleto explicativo inscrito en la C.N.M.V.

Asimismo, se establece a partir del día 1 de noviembre de 2003 una comisión de reembolso del 3 %, que permanecerá vigente tan sólo mientras dure el periodo garantizado.

Madrid, 16 de julio de 2003.—El Consejero Secretario, José Ramón del Caño Palop.—37.027.

PENTATHLON FIM

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 35 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva —R.D. 1393/1990, de 2 de noviembre—, se hace público que el pasado 11 de julio la Comisión Nacional del Mercado de Valores acordó conceder a Gama, S.A., S.G.I.I.C., autorización para la sustitución de ésta por Interdin Gestión, S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora del Fondo Pentathlon FIM.

Los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación o desde la fecha de la comunicación postal, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor de liquidación de la participación que corresponda en la fecha de inscripción de la sustitución de Sociedad Gestora en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 17 de julio de 2003.—Los Liquidadores, Albert Forcadell Cos y Rafael Palomero Álvarez-Claro.—36.978.

REPSOL BUTANO, S. A.

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 513/01 (1893/98 del Servicio de Defensa de la Competencia), iniciado en virtud de denuncia de Tubogas, Sociedad Limitada contra Repsol Butano, Sociedad Anónima y el Servicio Oficial Repsol Butano, por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Com-

petencia, se ha dictado Resolución con fecha 7 de marzo cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar acreditada la realización por parte de Repsol Butano, Sociedad Anónima de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en negar a las empresas instaladoras de gas asociadas en Aseingas la información esencial sobre el mercado de franquicias de Servicio Oficial de Repsol Butano, competidoras en dicho mercado.

2. Intimar a Repsol Butano, Sociedad Anónima a que se abstenga de realizar dicha conducta en el futuro.

3. Imponer a Repsol Butano, Sociedad Anónima como autora de esta conducta prohibida la multa de trescientos mil euros.

4. Ordenar a Repsol Butano, Sociedad Anónima la publicación, a su costa y en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta Resolución, de la parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas de información económica de dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional.

En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso en la publicación.

5. Repsol Butano, Sociedad Anónima justificará ante el Servicio de Defensa de la Competencia el cumplimiento de lo acordado en los anteriores apartados.

* Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pero no es firme pues contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Esta publicación se ha realizado por encargo de Repsol Butano Sociedad Anónima.

La anterior resolución se encuentra recurrida ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 4 de agosto de 2003.—Fdo. Luis García del Río. Vicesecretario del Consejo de Administración.—38.269.

SEIASA DEL NORDESTE, S. A. (Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias)

Proyecto de la balsa y tubería para la Comunidad de Regantes del margen izquierdo de la Muga (Gerona)

1. Entidad adjudicadora: SEIASA del Nordeste, S.A.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto «Balsa y tubería para la Comunidad de Regantes del margen izquierdo de la Muga (Gerona)».
b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 4.707.237,28 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.